



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas del tres de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-227/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Oscar Bazán Flores**, en su carácter de presidente del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, en contra de *“Los resultados consignados en las actas de computo municipal, debido a la nulidad de la votación recibida en varias casillas den la elección de ayuntamiento del municipio de ascensión”*, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de agosto de dos mil dieciocho.

VISTA: La cuenta remitida por el Secretario General al Magistrado instructor del presente asunto, mediante la cual se informó sobre la presentación del escrito sin fecha, signado por A. Benjamín Caraveo Yunes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, y recibido a las diecisiete horas con veintitrés minutos del día dos de agosto del presente año; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 27, fracciones I, y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de merito y haciendo sus manifestaciones al promovente. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dígasele que con relación a lo manifestado en el escrito de cuenta, el acuerdo dictado con fecha primero de agosto del presente año, es dentro el incidente abierto en el presente Juicio de Inconformidad, más no como lo menciona el promovente, en el sentido de que se dejó en estado de resolución el expediente principal, en que se actúa. Lo cual se hará en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Ramírez Salcedo, ante el Secretario General Eliazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General